



PROCEDIMIENTO CANAL DENUNCIAS MOREY ESTEVA SL

1. Marco normativo

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Gestión del sistema interno de información.

- Por medios propios, según lo establecido en el art. 6.1 de la Ley 2/2023.

3. Forma de presentación de denuncias y comunicaciones.

- Deberán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico, habilitada al efecto: canaldenuncias@moreyesteva.com
- A solicitud de la persona informante, también pueden presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días. En este caso, previo consentimiento de la persona informante, se documentará a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla, ofreciendo a la persona informante que pueda comprobar, rectificar y aceptar, mediante su firma, la transcripción. Todo ello, sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo a la normativa sobre protección de datos.
- Si bien se permite la presentación de comunicaciones anónimas, se recomienda que la persona informante se identifique y facilite información de contacto a través de la cual se pueda solicitar información adicional o para permitir la comunicación, en caso de que sea necesario.

- En todos los casos, se planteará a la persona informante, la posibilidad de mantener la comunicación y, si se considera necesario, de solicitarle información adicional.

4. Tramitación

- Una vez recibida la comunicación, se enviará acuse de recibo en el plazo máximo de 7 días naturales a su recepción.
- En un plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la comunicación, se dará respuesta a las actuaciones de investigación.
- Una vez examinada la comunicación por la persona responsable, se pondrá en conocimiento de la persona afectada para que, a su elección, bien por escrito o de forma verbal (en este caso con transcripción exacta) pueda formular las alegaciones pertinentes. En todo momento, deberá garantizarse la confidencialidad y anonimato de la persona informante.
- Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, se remitirá la información, de forma inmediata, al Ministerio Fiscal. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

5. Confidencialidad

Todas las denuncias recibidas a través del canal de denuncias, o bien a través de otros sistemas no establecidos, serán tratadas confidencialmente. Solo las personas directamente involucradas en la investigación y resolución de la denuncia tendrán acceso a la información proporcionada.

6. Requisitos de la denuncia

Se debe detallar la irregularidad o infracción denunciada, con la aportación, en la medida de lo posible, de documentos, evidencias, testigos, etc. Asimismo, debe procederse a la identificación de las personas responsables de la irregularidad o infracción, si son conocidos.

7. Tipos de infracciones que pueden ser denunciadas a través del canal de denuncias:

- a) Las que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:
 - Afecten a los intereses financieros de la Unión europea.
 - Incidan en el mercado interior, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados.
- b) Las que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Se entienden comprendidas, en todo caso, todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

8. Protección contra represalias y uso inadecuado del canal de denuncias

Se prohíbe cualquier forma de represalia o discriminación contra las personas denunciantes. No obstante, el canal de denuncias no debe utilizarse para presentar denuncias falsas, de mala fe o difamatorias. Por tanto, cualquier uso indebido del canal, puede dar lugar a las correspondientes medidas disciplinarias, según la legislación laboral vigente.

9. Registro y documentación

Se llevará un registro de todas las denuncias recibidas, así como de las acciones tomadas al respecto y toda la documentación relacionada se incorporará al expediente creado al efecto.

10. Información básica de protección de datos de carácter personal.

Responsable del tratamiento: Morey Esteva SL (B07651532)

Finalidad: gestionar el canal de denuncias según la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: En conformidad con el Reglamento 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la normativa relacionada de ámbito nacional, los datos que facilite la persona denunciante serán tratados únicamente a los efectos de tramitar la denuncia presentada y no serán objeto de transferencias internacionales ni de cesiones a terceros. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad, y para conocer más detalles del tratamiento de datos realizado por Morey Esteva, S.L., deberá dirigirse a la dirección electrónica pau@moreyesteva.com